

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.217/15

### AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

#### A N U N C I O

##### **Dedicación exclusiva de miembros corporativos**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de junio de 2015, fue aprobada la dedicación exclusiva del Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de obras, mantenimiento, servicios municipales (excepto electricidad y agua) y Carnaval por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a su publicación íntegra en los términos siguientes:

«Por unanimidad de los señores concejales presentes en el Pleno, esto es por once votos favorables, el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros adopta los siguientes acuerdos,

**PRIMERO-** Determinar que el cargo de Segundo Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado de obras, mantenimiento, servicios municipales (excepto servicios de electricidad y agua) y Carnaval, se desarrolle en régimen de dedicación exclusiva total. Se trata de atender el normal funcionamiento de las obras, mantenimiento y servicios municipales, además de todo lo relacionado con los Carnavales, que constituyen una Fiesta declarada de Interés Turístico Regional.

**SEGUNDO.** La retribución será de 950 euros netos mensuales, en 14 pagas, las 12 mensuales más 2 extraordinarias, en los meses de junio y diciembre, incrementando esa cantidad con los correspondiente a seguros sociales, cuota empresarial, etc. La retribución se modificará anualmente con arreglo a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**TERCERO.** El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y se colocará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.»

En Cebreros, a 7 de julio de 2015.

El Alcalde, *Pedro-José Muñoz González*.